

**EXCEPCIONES PREVIAS: MANDAMIENTO EJECUTIVO - Radicado:  
11001400307920210003200**

Yuleydis Pernet Rivera <[ypernett@estudiantes.areandina.edu.co](mailto:ypernett@estudiantes.areandina.edu.co)>

Mar 23/05/2023 9:26

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 3 archivos adjuntos (332 KB)

CEDULA.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS.docx; Outlook-4c3izktk.png;

Buen día

Adjunto PDF que tiene escrito contenido de las excepciones previas dentro del radicado  
11001400307920210003200

Solicito por favor confirmación de recibido

Atentamente,

YULEYDIS PERNETT RIVERA  
CC28070911  
Celular 3242884296

----- Forwarded message -----

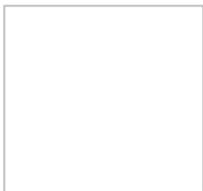
De: **Yuleydis Pernet Rivera (Clínica Reina Lucia S.A.S)** <[Yuleydis.Pernet@ecopetrol.com.co](mailto:Yuleydis.Pernet@ecopetrol.com.co)>

Date: mar., 23 de mayo de 2023 9:09 a. m.

Subject: EXCEPCIONES

To: Yuleydis Pernet Rivera <[ypernett@estudiantes.areandina.edu.co](mailto:ypernett@estudiantes.areandina.edu.co)>

Atenta a novedades,



**Yuleydis Pernet Rivera**

Enfermera.

Clínica Reina Lucia - Al servicio de Ecopetrol S.A.

Policlinica - Barrancabermeja

 Celular: 3242884296

Ext: 48995

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada

bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co) Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Barrancabermeja, 23 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO 061 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL  
Bogotá. D.C.

REF. – *EJECUTIVO DE MINIMA*

RDO.- 11001400307020210003200

DDA. – YULEYDIS PERNETT RIVERA

YULEYDIS PERNETT RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.070.911 expedida en Barrancabermeja mujer mayor de edad, vecina de Barrancabermeja, por medio del presente escrito, manifiesto lo siguiente

PRIMERO: interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto proferido el 6 de febrero de 2023, por medio del cual se profiere mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 430 del C.G.P, en los siguientes términos y con base en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- El día 6 de febrero de 2023, se profiere mandamiento ejecutivo en mi contra y a favor de AECSA S.A.

SEGUNDO.- El mencionado auto, ordena en el numeral PRIMERO pagar al demandante la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS**

SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$14.473.222.00) m.cte, por concepto del título valor allegado con la demanda.

TERCERO: ORDENA en el numeral segundo pagar los intereses de mora del capital mencionado, a la tasa equivalente una y media veces, el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia financiera de Colombia desde el día siguiente a la presentación de la demanda (21 de enero de 2021), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se exceda los límites del art. 305 del C.P.

#### SUSTENTACION DEL RECURSO.

Ataco el auto que profiere mandamiento de pago de fecha 6 de febrero 2023, emitido por su despacho, a través de las siguientes excepciones:

#### **EXCEPCION DE FALTA DE JURISDICCION O DE COMPETENCIA - ART 100 Nral 1º del C.G.P**

Fundamento dicha excepción, atendiendo que la parte actora, si bien envía notificación de la demanda a la dirección física esto es, calle 26A No 53-57 del Barrio La liga, (Barrancabermeja – Santander), por el servidor “PRONTO ENVIOS”, como lo establece el numeral 10 del art. 82 del C.G.P, como se evidencia en el pantallazo:

**ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA.** Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

1. La designación del juez a quien se dirija.
2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).
3. El nombre del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.
4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.
5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.
6. La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer, con indicación de los documentos que el demandado tiene en su poder, para que este los aporte.
7. El juramento estimatorio, cuando sea necesario.
8. Los fundamentos de derecho.
9. La cuantía del proceso, cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite.
10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.

A todas luces se denota que la parte demandante debió instaurar la demanda ejecutiva en el lugar donde tengo mi domicilio y recibo las notificaciones personales., como quiera que si era conecedor de mi domicilio, por cuanto el citatorio y aviso fueron remitidos como lo dije anteriormente al lugar de mi domicilio.

## PRETENSION

señor Juez, solicito declarar probada la excepción propuesta y como consecuencia, deberá remitir el expediente al JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Arts. 100 y 101 del C.G.P

PRUEBAS.

Los documentos obrantes en el proceso (citatorio y aviso) trazabilidad del recibido de los mismos.

ANEXOS.

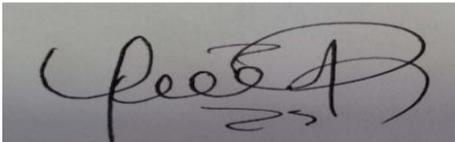
Copia cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificación en la calle 26A No 53-57 del Barrio La liga,  
(Barrancabermeja – Santander),

Correo electrónico: [ypernett@estudiantes.areandina.edu.co](mailto:ypernett@estudiantes.areandina.edu.co)

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Yuleydis Pernet Rivera'.

YULEYDIS PERNETT RIVERA,

C.C. No. 28.070.911 expedida en Barrancabermeja



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1981**

**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G. S. RH

**F**

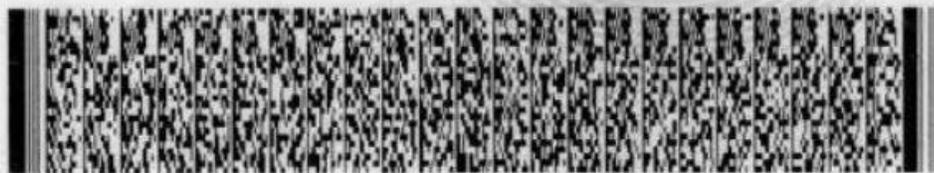
SEXO

**27-ENE-2000 BARRANCABERMEJA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2701900-00196487-F-0028070911-20091113

0017976051A 1

99832418

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.070.911**

**PERNETT RIVERA**

APELLIDOS

**YULEYDIS**

NOMBRES

*Yuleydis Pernet Rivera*

FIRMA

